



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 518 DE 31 DE ENERO DE 2017

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente ley,

DECRETA:

“LEY DE CONSERVACIÓN Y CUIDADO DEL AGUA POTABLE, EL USO DE
PINTURA, ESPUMA Y OTRAS SUSTANCIAS NOCIVAS A LA SALUD EN EL
CARNAVAL-2017 “FIESTA GRANDE”

DECRETA:

CAPITULO I GENERALIDADES

Artículo 1.- (OBJETO).- La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto la conservación y cuidado del agua potable, el uso de pintura, espuma de colores no autorizadas y otras sustancias nocivas para la salud, en el Carnaval Cruceño-2017 "FIESTA GRANDE", como necesidad Nacional de conservación del agua potable, protección a la salud humana y a los bienes, tanto públicos como privados.

Artículo 2.- (FINES).- La presente Ley Autonómica Municipal tiene por finalidad:

1. Protección, conservación y cuidado del agua potable, evitando el uso excesivo en los festejos del Carnaval Cruceño-2017 "FIESTA GRANDE".
2. Resguardar la salud de todos los pobladores del Municipio de Santa Cruz de la Sierra, prohibiendo el uso de pinturas, espumas de colores no autorizadas y otras sustancias nocivas.
3. Salvaguardar los bienes, públicos y privados y el ornato (Alatares, jardines, parques y paseos públicos), de los daños que pueden ser causados por uso de pintura, espuma y otras sustancias nocivas.

Artículo 3.- (MARCO LEGAL).- La presente Ley Autonómica Municipal está enmarcada en:

- Constitución Política del Estado, numeral 11) del Artículo 108; numerales 2) y 4) del artículo 407.
- Ley N° 482 de los Gobierno Autónomo Municipales, aprobada en fecha 9 de enero de 2014.
- Ley N° 1333 de Medio Ambiente de fecha 27 de abril de 1992.
- Ley N° 340 que declara al Carnaval Cruceño denominado "FIESTA GRANDE", de 05 de febrero de 2013.
- Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 431/2016, Ley de Protección y Conservación del Agua, de 02 de diciembre de 2016.
- Decreto Supremo N° 2987 de 21 de noviembre del 2016